



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2018.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

D. Eduardo Grau Gascó

D. Roberto Alacreu Mas

D^a Encarna Muñoz Pons (se incorpora en punto 5)

D. José Antonio Milla García

NO ASISTE

D. Francisco Zarzo Chirivella (justifica)

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las catorce y treinta minutos del día siete de junio de dos mil dieciocho, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. alcalde, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. secretaria, D^a. M^a José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por el Sr. presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2018, SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Por unanimidad de los asistentes (3 votos a favor: 2 PP, 1 C's y 1 abstención: 1 PP, el sr. Adsuara por no haber asistido a la sesión anterior), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 23 de mayo de 2018, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. DAR CUENTA DECRETO 2018001210, DE APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN ABRIL 2018 Y APROBACIÓN MENSUALIDAD DE MAYO 2018 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DEL PLAN DE EMPLEO Y FORMACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

3. DAR CUENTA DECRETO 2018001231, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 18.05.18 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

4. DAR CUENTA DECRETO 2018001323, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 25.05.18 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

(En este punto se incorpora D^a. Encara Muñoz Pons).

5. EXPEDIENTE 2018/084. RATIFICAR DECRETO 2017002627 DE 14/11/2017 Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE AYUDAS A COMEDORES ESCOLARES MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2017.

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. - Ratificar el decreto número 2017002627 de fecha 14/11/2017.

SEGUNDO. - Reconocer la obligación y ordenar el pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.011,00.226,99 Deuda Pública. Otros gastos diversos, de las ayudas económicas de los meses de septiembre a diciembre de 2017, para el uso del comedor escolar destinada al alumnado de los centros públicos del municipio, correspondientes al curso 2017-18, por los importes siguientes:

- C. P. La Fila	4.790,80
- CEIP Orba	6.096,50
- C.I. Rabisancho	1.989,00





TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Educación y Juventud.

SERVICIOS GENERALES – SECRETARÍA

6. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE FECHA 4 DE MAYO DE 2018 TSJ SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN 3ª RECURSO DE APELACIÓN 92/2017.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

7. EXPEDIENTE SANCIONADOR 15/18, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA EN MERCADOS NO SEDENTARIA EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR.

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. - Imponer a D. D.R.S una multa 151 euros por la comisión de una infracción al art. 5 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en mercados no sedentaria en Alfafar, tipificada de carácter grave, por ejercer la venta ambulante sin autorización.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado, podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derechos público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. - No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos. Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Instructora del expediente y a la Policía Local.

8. EXPEDIENTE SANCIONADOR 11/18, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR.

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. - Imponer a D^a.J.S.F, una multa de 60 euros, por la comisión de una infracción al art.7 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Normas Básicas Convivencia Ciudadana y Buen Gobierno, tipificada de carácter leve.





SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado, podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. - No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Instructora del expediente, y a la Policía Local.

9. DAR CUENTA DEL DECRETO 2018001314 DE ARCHIVO EXPEDIENTE DEFENSA DE BIENES 8/2017.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

10. DAR CUENTA DEL DECRETO 2018001290 DE ARCHIVO EXPEDIENTE DEFENSA DE BIENES 12/2017.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

4

SERVICIOS GENERALES - CONTRATACIÓN

11. RATIFICAR DECRETO 2018001324 DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE MAYO DE 2018 RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

12. RATIFICAR DECRETO 2018001326 RELATIVO A LA INCOACIÓN DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIOS DE “INFORMACIÓN A LOS CIUDADANOS, CONTROL DE ACCESO DE CENTROS MUNICIPALES, ATENCIÓN TELEFÓNICA INFORMACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS U OBJETOS”.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.





13. DAR CUENTA DECRETO 2018001307 DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 1711 DE 25 DE JUNIO SOBRE LAS DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

AEDL

14. APROBACIÓN “BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN EN LA II RUTA DE LA TAPA DE ALFAFAR 2018”.

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. - Aprobar las “Bases Reguladoras de participación en la II Ruta de la Tapa de Alfafar 2018” y su solicitud que constan en el expediente y que una vez aprobadas serán diligenciadas por la secretaria.

SEGUNDO. - Publicar las referidas bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, señalando que el plazo de prestaciones de solicitudes mediante registro de entrada correspondiente, será desde el mismo día de su publicación en el tablón de anuncios municipal del Ayuntamiento y en su web hasta el 29 de junio (inclusive) a las 14 horas.

TERCERO. - Dar traslado del acuerdo adoptado a la AEDL y al Área Económica (Intervención y Tesorería) a los efectos correspondientes.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.



